



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2010/MOCA

Cerro Azul, 18 de Agosto de 2010

VISTO: El informe N° 1438-2010-GA/MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 18/08/10 y la solicitud presentada por doña **FLORA MELGAREJO LLANOS** (Reg. N° 0739-2010), sobre apoyo con subvención por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 142-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 10/08/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **FLORA MELGAREJO LLANOS**, ha solicitado apoyo económico para el TRATAMIENTO MEDICO de su esposo **LUIS ALBERTO ESCATE QUISPE**, quien padece de ETILISMO CRÓNICO, y se encuentra internado en el Centro de Rehabilitación de "Alcohólicos Anónimos"; no cuenta con recursos económicos para solventar la compra de medicinas; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 543-2010/PP/MOCA, del 18/08/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de don **LUIS ALBERTO ESCATE QUISPE**, por motivos de salud, para la compra de sus medicinas, debiendo girarse el cheque a nombre de doña **FLORA MELGAREJO LLANOS**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana R. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul